DECRETO ALCALDICIO Nº 01358 /
PUCHUNCAVÍ, 17 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de dar cumplimiento al Programa de capacitación y formación de la atención primaria de salud en la red asistencial, se hace necesario contratar los servicios de una entidad que realice el curso "Calidad de atención y buen trato", a funcionarios del Departamento de Salud, de acuerdo a orientaciones entregadas en la Resolución Exenta N° 1074, de fecha 24 de febrero de 2022, por el cual se aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 1174, de fecha 06 de octubre de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, por el cual se aprueba el presupuesto del área de Salud; la Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio.
- Que, el artículo artículo 10º, número 7, letra f) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.**
- Que, mediante Memorándum Nº 234, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Directora del Departamento de Salud, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, se contratará los servicios con la empresa indicada, porque dispone del curso conforme a la propuesta técnica que se adjunta al presente expediente de compra.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, para la contratación del servicio de capacitación, y así dar cumplimiento al Plan anual de capacitación / PAC 2022, dispuesto por el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.

D E C R E T O

1.- **AUTORÍCESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la adquisición de útiles de escritorio e insumos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE,** los servicios señalados precedentemente a **QUINTA CAPACITACIÓN SpA.,** RUT N° **76.532.024-0,** por un monto total de $2.290.000.- (dos millones doscientos noventa mil pesos).

4.- **ADJÚNTESE,** el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento Jurídico
4.- Unidad de Control
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/EFPP/PCO/BMBA/EPA/rgm.-

ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento Trato Directo.

MEMORÁNDUM INTERNO Nº 234 / **FECHA:** 10 NOV 2022

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que teniendo la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 1074, de fecha 24 de febrero de 2022, por el cual se aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y esta Municipalidad, denominado **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL – COMPONENTE: CAPACITACIÓN UNIVERSAL – PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN / PAC,** para el desarrollo del curso "Calidad de la atención y buen trato", para funcionarios del Departamento de Salud, tiene un costo de $2.290.000.- exento de impuesto.

Por lo anterior, se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual, este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente, y a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, el cual permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en particular, el artículo 10º, numero 7, letra f) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo," **Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"**, tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ★ DIRECTORA ★ DEPARTAMENTO DE SALUD

EDITH FREIRE ARANCIBIA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.-Alcaldía
2.- Departamento de Salud
EFA/rgm